de tiempo inferior a 2 años desde la fecha de abono de la ayuda, deberá hacer constar expresamente en el documento contractual de la venta que el mismo ha sido objeto del apoyo del Programa MOVES III. Así como que la persona adquirente asume el compromiso, al menos hasta el cumplimiento del plazo reseñado, de destinar el bien al fin concreto para el que se concedió la ayuda y a mantenerlo en correcto estado de funcionamiento. En caso contrario, la Dirección General de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S3 procederá a la incoación de un expediente de reintegro de la ayuda.

En su caso, dicha enajenación deberá ser comunicada a la Dirección General de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S3, en un plazo máximo de un mes desde la firma del documento contractual del bien objeto de la ayuda.

En caso de inobservancia por la parte compradora de las exigencias inherentes a la enajenación señalada, la beneficiaria de la ayuda se compromete a asumir la obligación de reintegrar la ayuda percibida".

2. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

3. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Económico y Empresarial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

Pamplona, 30 de julio de 2021.–La directora general de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S3, Uxue Itoiz Mariñelarena.

F2111992

1.5. ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

RESOLUCIÓN 146C/2021, de 5 de julio, de la Directora General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación en el Boletín Oficial de Navarra del Convenio Colectivo de la empresa Servicios Arga-Valdizarbe, S.L. de Puente La Reina.

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa Servicios Arga-Valdizarbe, S.L. de Puente La Reina (código número 31004872011998), que ha tenido entrada en este Registro con fecha 30 de marzo de 2021, suscrito el 15 de marzo de 2021 por la representación empresarial y parte de la sindical de la misma (ELA), subsanado con fecha 18 de mayo de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad,

RESUELVO:

1. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad de Navarra.

2. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, para su general conocimiento.

Pamplona, 5 de julio de 2021.–La directora general de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, Izaskun Goñi Razquin.

Convenio Colectivo de la empresa Servicios Arga-Valdizarbe, S.L. de Puente La Reina (PDF).

F2110885

RESOLUCIÓN 150C/2021, de 5 de julio, de la Directora General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación en el Boletín Oficial de Navarra del Convenio Colectivo de la empresa Mondelez España Galletas Production, S.L.U. para el centro de trabajo de Viana.

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa Mondelez España Galletas Production, S.L.U. para el centro de trabajo de Viana (código número 31004902011981), que ha tenido entrada en este Registro con fecha 21 de mayo de 2021, suscrito el 3 de julio de 2018 por la representación empresarial y sindical de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad,

RESUELVO:

1. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad de Navarra.

2. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, para su general conocimiento.

Pamplona, 5 de julio de 2021.–La directora general de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, Izaskun Goñi Razquin.

Convenio Colectivo de la empresa Mondelez España Galletas Production, S.L.U. para el centro de trabajo de Viana (PDF).

F2110887

RESOLUCIÓN 151C/2021, de 5 de julio, de la Directora General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación en el Boletín Oficial de Navarra del Acuerdo de revisión salarial para el año 2020 del Convenio Colectivo de la empresa Mondelez España Galletas Production, S.L.U. para el centro de trabajo de Viana.

Visto el texto del Acuerdo de revisión salarial para el año 2020 del Convenio Colectivo de la empresa Mondelez España Galletas Production, S.L.U. para el centro de trabajo de Viana (código número 31004902011981), que ha tenido entrada en este Registro con fecha 21 de mayo de 2021, suscrito por la representación empresarial y sindical de la misma con fecha 29 de enero de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad,

RESUELVO:

1. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad de Navarra.

2. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, para su general conocimiento.

Pamplona, 5 de julio de 2021.–La directora general de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo. Izaskun Goñi Razquin.

Revisión salarial para el año 2020 del Convenio Colectivo de la empresa Mondelez España Galletas Production, S.L.U. para el centro de trabajo de Viana (PDF).

F2110888

RESOLUCIÓN 154C/2021, de 5 de julio, de la Directora General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación en el Boletín Oficial de Navarra del Convenio Colectivo de la empresa TID Técnicas Industriales en Decoración, S.L. para el centro de trabajo de Berrioplano.

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa TID Técnicas Industriales en Decoración, S.L. para el centro de trabajo de Berrioplano (código número 31008152012002), que ha tenido entrada en este Registro con fecha 12 de mayo de 2021, suscrito el 5 de mayo de 2021 por la representación empresarial y parte de la sindical de la misma (ELA), subsanado con fecha 26 de mayo de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad,

RESUELVO:

1. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad de Navarra.

2. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, para su general conocimiento.

Pamplona, 5 de julio de 2021.–La directora general de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, Izaskun Goñi Razquin.

Convenio Colectivo de la empresa TID Técnicas Industriales en Decoración, S.L. para el centro de trabajo de Berrioplano (PDF).

F2110889

RESOLUCIÓN 155C/2021, de 5 de julio, de la Directora General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación en el Boletín Oficial de Navarra del Acuerdo de revisión salarial para el año 2021 del Convenio Colectivo de la empresa Grupodesa Fasteners, S.A.U. para los centros de trabajo de Orkoien y Elcano.

Visto el texto del Acuerdo de revisión salarial para el año 2021 del Convenio Colectivo de la empresa Grupodesa Fasteners, S.A.U. para los centros de trabajo de Orkoien y Elcano (código número 31101332012017), que ha tenido entrada en este Registro con fecha 24 de mayo de 2021, suscrito por la representación empresarial y sindical de la misma con fecha 27 de enero de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad,

RESUELVO:

1. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad de Navarra.

2. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, para su general conocimiento.

Pamplona, 5 de julio de 2021.–La directora general de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, Izaskun Goñi Razquin.

Revisión salarial para el año 2021 del Convenio Colectivo de la empresa Grupodesa Fasteners, S.A.U. para los centros de trabajo de Orkoien y Elcano (PDF).

F2110890

RESOLUCIÓN 156C/2021, de 5 de julio, de la Directora General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación en el Boletín Oficial de Navarra del Convenio Colectivo del Sector Almacenistas de Frutas, Verduras, Patatas y Plátanos de Navarra.

Visto el texto del Convenio Colectivo del Sector Almacenistas de Frutas, Verduras, Patatas y Plátanos de Navarra (Código número 31003605011981), que ha tenido entrada en este Registro con fecha 24 de mayo de 2021, suscrito el 20 de mayo de 2021 por la representación empresarial y sindical del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad,

RESUELVO:

1. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad de Navarra.

2. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, para su general conocimiento.

Pamplona, 5 de julio de 2021.–La directora general de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, Izaskun Goñi Razquin.

Convenio Colectivo del Sector Almacenistas de Frutas, Verduras, Patatas y Plátanos de Navarra (PDF).

F2110891

RESOLUCIÓN 157C/2021, de 5 de julio, de la Directora General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación en el Boletín Oficial de Navarra del Convenio Colectivo de la empresa EIS Ilundain Empresa de Inserción, S.L.U. de Huarte.

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa EIS Ilundain Empresa de Inserción, S.L.U. de Huarte (código número 31101882012021), que ha tenido entrada en este Registro con fecha 21 de mayo de 2021, suscrito el 18 de mayo de 2021 por la representación empresarial y sindical de la misma, subsanado con fecha 27 de mayo de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad,

RESUELVO:

1. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad de Navarra.

2. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, para su general conocimiento.

Pamplona, 5 de julio de 2021.–La directora general de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, Izaskun Goñi Razquin.

Convenio Colectivo de la empresa EIS Ilundain Empresa de Inserción, S.L.U. de Huarte (PDF).

F2110892

1.7. OTROS

ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 16 de junio de 2021, por el que se aprueba el cambio de denominación del Concejo de Ancín por la de "Ancín / Antzin".

El Concejo de Ancín ha remitido al Gobierno de Navarra el expediente administrativo que ha tramitado para el cambio de la denominación oficial de dicho Concejo por la de "Ancín / Antzin".

En el citado expediente obra certificado del acuerdo concejil, de fecha 10 de febrero de 2021, por el que se aprueba definitivamente el mencionado cambio de denominación. El acuerdo ha estado expuesto en el tablón de anuncios del Concejo, y ha sido publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 3, de 7 de enero de 2021, sin que se hayan producido alegaciones.

El artículo 22 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, señala que "los cambios de denominación de los municipios requieren el acuerdo del Ayuntamiento adoptado, previa información pública por un plazo mínimo de un mes. El acuerdo municipal deberá ser remitido a la Administración de la Comunidad Foral, para su aprobación por el Gobierno de Navarra, que se entenderá concedida si no recae resolución en el plazo de un mes". En virtud de artículo 37.3 de la citada ley foral, los cambios de denominación de los concejos se sujetarán a las reglas establecidas para los municipios.

Con fecha 21 de abril de 2021 tiene entrada en la Dirección General de Administración Local y Despoblación instancia del Concejo de Ancín, solicitado el cambio de denominación por la de "Ancín/Antzin".

El Servicio de Asesoramiento Jurídico y Cooperación con las Entidades Locales, el mismo día, solicita informe al respecto al Instituto Navarro del Euskera/Euskarabidea. Así mismo, se procede de conformidad con lo establecido por el artículo 22.1d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a notificar a la entidad local que el plazo de que se trata queda en suspenso, en tanto en cuanto no recaiga informe del Instituto Navarro del Euskera/Euskarabidea.

Con fecha 31 de mayo de 2021, tiene entrada en la Dirección General de Administración Local y Despoblación el preceptivo informe del Instituto Navarro del Euskera/Euskarabidea.

Conforme a lo anterior, procede la aprobación del cambio de denominación por el órgano competente para ello.

Una vez aprobado por el Gobierno de Navarra, deberá darse traslado del mismo a la Administración General del Estado, a efectos de su inscripción en el Registro de las Entidades Locales, de conformidad con lo señalado en el artículo 14.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; inscripción que deberá realizarse también en el Registro de Entidades Locales de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Por último, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, que establece que "los cambios de denominación de los municipios solo tendrán carácter oficial cuando, tras su anotación en el Registro a que se refiere el artículo 14 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se publiquen en el Boletín Oficial del Estado y en el de Navarra", se deberá proceder a la publicación del cambio de denominación aprobado en dichos Boletínes Oficiales.

En su virtud, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Cohesión Territorial,

ACUERDA:

1.º Aprobar el cambio de denominación del Concejo de Ancín por la de "Ancín / Antzin".

2.º Dar traslado del presente acuerdo a la Administración General del Estado, a efectos de su inscripción en el Registro de Entidades Locales del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, y a la Dirección General de Administración Local y Despoblación, para proceder a su inscripción en el Registro de Entidades Locales de Navarra.

3.º Proceder a su publicación, tras las inscripciones correspondientes, en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de Navarra.

4.º Notificar el presente acuerdo al Concejo de Ancín, significándole que contra el mismo puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra, en forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 14 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Pamplona, 16 de junio de 2021.–El consejero secretario del Gobierno de Navarra, Javier Remírez Apesteguía.

F2111308

RESOLUCIÓN 12/2021, de 5 de julio, del Director del Servicio de Inspección, Gestión, Ordenación de Transportes y Movilidad, por la que se aprueba la relación de personas que han superado las pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, realizadas el 18 de junio de 2021.

Mediante Resolución 23/2020, de 6 de noviembre, del Director del Servicio de Inspección, Gestión, Ordenación de Transportes y Movilidad, publicada en el Boletín Oficial de Navarra, número 284, de 9 de diciembre de 2020, se aprobó la convocatoria de las pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte de